PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 1.169/2019

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" PARA EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2.019 – 2.020.

Asunción, 22 de marzo de 2019

VISTO: *El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2019 "Adquisición de Productos Alimenticios", en el Objeto de Gasto 310 "Productos Alimenticios", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;*

La Ley 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas;

CONSIDERANDO: *Que en el Acta Nº 13/2019, de fecha 7 de marzo de 2019, consta que se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2019 "Adquisición de Productos Alimenticios" para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, presentándose en dicha ocasión las empresas: Tape Pyta S.A., Granos y Aceites S.A.C.I.A. y Fitra S.R.L.*

Que el Artículo 30, inciso b), de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos....b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".

Que a mérito de lo expuesto, es necesario declarar desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2019 "Adquisición de Productos Alimenticios" para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

***POR TANTO: en** uso de sus facultades legales;*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

Art. 1º *Declarar desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2019 "Adquisición de Productos Alimenticios" para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, correspondiente al Periodo Fiscal 2.019 – 2.020, conforme a lo establecido en el Artículo 30, inciso b), de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".*

Art. 2º *Comunicar lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archivar.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – Dirección General de Administración y Finanzas

César Ibarrola Cano
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

Presidencia de la República
MARIO ABDO BENÍTEZ
2018 - 2023